

Este mensaje es una copia del WebMaster enviado el **16/04/2015** y no representa una certificación del mismo.

Para certificarlo es necesario hacer la solicitud al Área de Comunicación Digital mediante el correo: [Grupo Area Comunicación Digital](#)

**AMTC-DSC-0975-04-2015**

14 de abril de 2015

**PARA: MÉDICOS PRESCRIPTORES, DIRECCIONES MÉDICAS, JEFATURAS DE FARMACIA, JEFATURAS DE ENFERMERÍA, COMITÉS LOCALES DE FARMACOTERAPIA, HOSPITALES NACIONALES, PERIFERICOS Y REGIONALES, AREAS DE SALUD, CAIS Y CENTROS ESPECIALIZADOS.**

**DE: Dra. Angélica Vargas Camacho, Jefe**

**Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica**

**ASUNTO: USO INSTITUCIONAL DE CODEÍNA - circular recordatoria**

El Comité Central de Farmacoterapia, según acuerdos de las sesiones 2014-48 y 2015-06 sobre el uso institucional de la codeína, las especificaciones de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM) y la conocida Alerta de Seguridad 07-13 del Ministerio de Salud, instruyó la emisión de una circular recordatoria sobre los lineamientos vigentes para la utilización institucional de ambas formulaciones incluidas en la LOM:

1-10- 24-6540 **Codeína fosfato en jarabe** 10 mg/5mL, clave R usuario 1-A.

Uso institucional:

- *Tratamiento antitusivo en mayores de 12 años de edad.*

1-10-17-0410 **Codeína fosfato 30 mg con acetaminofén (paracetamol) 500 mg**, clave R usuario 1-A.

Uso institucional:

- *Tratamiento del dolor en mayores de 12 años de edad.*

Por tanto, no se apoya la utilización de la codeína para pacientes **menores** de 12 años en la CCSS. Estos lineamientos están en concordancia con lo emitido por el Ministerio de Salud.